



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 708-2017-UTEA-CU



Abancay, 12 de julio del 2017.

VISTO:

El oficio N° 0172-2017-UTEA-FCS, de fecha 14 de junio del 2017, emitido por la nueva Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 495-2017-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

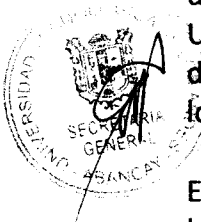
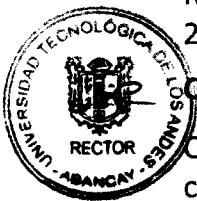
Que, mediante Oficio N° 0172-2017-UTEA-FCS, de fecha 14 de junio del 2017, emitido por la nueva Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 495-2017-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017, en cuanto a los miembros titulares y suplentes del Comité Técnico del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y ESSALUD para la renovación de convenios y otros.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, tratado el tema de agenda, analizada, debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO modificar la Resolución de Consejo Universitario N° 495-2017-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017, en cuanto a los miembros titulares y suplentes del Comité Técnico del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y ESSALUD para la renovación de convenios y otros.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, la Resolución de Consejo Universitario N° 495-2017-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017, en cuanto a los miembros titulares y suplentes del Comité Técnico del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y ESSALUD para la renovación de convenios y otros; estado conformado por:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 708-2017-UTEA-CU.

MIEMBROS TITULARES:

- Mag. ROSA EVANGELINA LIZÁRRAGA VALER – Directora de la Escuela Profesional de Enfermería,
- Mag. URIEL CARRIÓN HERRERA – Director de la Escuela Profesional de Estomatología.

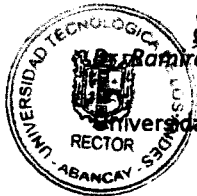
MIEMBROS SUPLENTE:

- Mag. SILVIA VICTORIA MAQUERA MARÓN, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Lic. AYDEÉ ESPINOZA PALOMINO – Docente de la Escuela Profesional de Enfermería,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ismael Trujillo Roman
Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Manuel Jaime Caballero García
Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes